



Numero de boletin: 29596

Fecha: 16/10/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

- 74581---ACORDADA H.C.S.J 1238 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-10-15
- 74578---ACUERDO 4462 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-10-08
- 74564---ACUERDO 4487 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-10-08
- 74567---DECRETO 2935 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74559---DECRETO 2936 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74558---DECRETO 2937 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74560---DECRETO 2938 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74570---DECRETO 2939 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74569---DECRETO 2940 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74571---DECRETO 2941 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74573---DECRETO 2942 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74574---DECRETO 2943 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74575---DECRETO 2944 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74557---DECRETO 2945 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74562---DECRETO 2946 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74572---DECRETO 2947 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74561---DECRETO 2948 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74556---DECRETO 2949 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
- 74568---DECRETO 2951 / 2019 DECRETO / 2019-09-25
- 74577---DECRETO 2952 / 2019 DECRETO / 2019-09-25
- 74576---DECRETO 2988 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
- 74555---RESOLUCIONES 216 / 2019 DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2019-10-10
- 74566---RESOLUCIONES 248 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-30
- 74580---RESOLUCIONES 253 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-04
- 74565---RESOLUCIONES 96 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-10
- 74579---RESOLUCIONES 97 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-11
- 74563---RESOLUCIONES 98 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-11

### **Sección Avisos**

- 227654---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA N° 20 INGENIERO TOMAS CHUECA
- 227676---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10711-377-2019

227674---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11725-377-2019  
227675---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14412-377-2019  
227673---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16982-377-2019  
227324---JUICIOS VARIOS / ARAOZ LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
227532---JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO S/  
COBRO DE PESOS  
227688---JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE ACKERL JM  
S.A.  
227621---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ ANGEL DAVID C/ AVILEZ JUAN JOSE  
227625---JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO  
227652---JUICIOS VARIOS / OVEJERO ANA MARIA DEL VALLE Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN  
227662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.  
227624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL  
227626---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A  
227595---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/  
EJECUCION FISCAL  
227591---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA EUGENIA S/  
EJECUCION FISCAL  
227304---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.  
227659---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO  
227593---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ICARO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
227589---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 2372/18  
227596---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 1086/19  
227663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1928/18  
227530---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SILJU S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 6996/11.-,  
227509---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L.  
227664---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3054/18  
227658---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.  
227594---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/  
EJECUCION FISCAL  
227578---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
227627---JUICIOS VARIOS / RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA S/ SUCESION  
227340---JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA  
227679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
28/2019  
227656---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19  
227670---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
20/2019.  
227572---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
39/2019  
227571---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
46/2019  
227687---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES

227690---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR PATRIA GRANDE  
227668---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CEJAS  
227667---SOCIEDADES / COLEGIO DE DISEÑADORES DE INTERIORES Y EQUIPAMIENTO DE  
TUCUMÁN  
227686---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LA CALANDRIA S.A.S  
227678---SOCIEDADES / DOÑA PASCUA S.A.S  
227691---SOCIEDADES / FRUTUCUMAN S.A.  
227671---SOCIEDADES / JORGE A. CASO NOA S.A.  
227681---SOCIEDADES / LA PUERTA QUEMADA S.R.L.  
227683---SOCIEDADES / LA TABERNA SAS  
227661---SOCIEDADES / NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA  
227604---SOCIEDADES / SINDICATO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL  
DE TUCUMÁN  
227666---SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE RADIOLOGÍA, IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE  
(SOTURAD)  
227682---SOCIEDADES / UB MOTORS S.A.  
227680---SUCESIONES / GUTIERREZ JUAN CARLOS  
227685---SUCESIONES / IRRAZABAL SERGIO JAVIER  
227689---SUCESIONES / JUAN RAUL PAZ  
227669---SUCESIONES / MARIA ADELA GIJON,  
227641---SUCESIONES / MARIA ELENA CORONEL O CORONEL DE ROSCIANO  
227677---SUCESIONES / MERCEDES EMILIA AMALLO  
227660---SUCESIONES / RAMON RICARDO RISSO PATRON  
227672---SUCESIONES / ROMANO AURORA ROSALES  
227665---SUCESIONES / SALAZAR LARGO LUIS GABRIEL  
227684---SUCESIONES / SARA LIA VENECIA

Aviso número 74581

**ACORDADA H.C.S.J 1238 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-10-15**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1238/19.-

En San Miguel de Tucumán, a 15 de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 19733/19; y

CONSIDERANDO:

Que durante las tormentas acaecidas durante el fin de semana pasado (12 al 14/10), en el Palacio de Tribunales ocurrió una obstrucción en la bajada pluvial, en la boqueta y en la boca de acceso a la vereda del edificio. Como consecuencia de ello, es de público conocimiento que el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VII° Nominación fue el más afectado.

Que en atención a esos hechos de fuerza mayor, esta Excma. Corte considera necesario declarar una miniferia en el mencionado Juzgado para solucionar los problemas ocasionados tras los hechos referidos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DECLARAR una miniferia sin atención al público salvo casos urgentes, en el ámbito del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, durante el día 15 de octubre del corriente año, conforme a lo considerado.

II.- NOTIFICAR y PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 74578

**ACUERDO 4462 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-10-08**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 4462, del 08/10/2019.-

VISTO:

El Expediente n°. 85225-213-18, en el que por Acuerdo n.° 3461 TC-19 (fs. 74/75) por el que se dispuso en su artículo 1° la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad en contra del Cabo JOSE ANTONIO SOTELO, DNI 26.168.596, por el daño producido al patrimonio fiscal en razón del extravío de su arma reglamentaria, marca HI-POWER, calibre 9mm, n° 430441, provista por el Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 94 obra cedula, por la que se cita al señor SOTELO JOSE ANTONIO, a tenor del art. 157° de la LAF, a los fines de tomar intervención en la presente causa y constituir domicilio legal.

Que ante la incomparecencia del imputado corresponde declarar su rebeldía a tenor de lo establecido en el artículo 183° de la Ley de Administración Financiera, la que deberá publicarse por 1 (UN) día en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Que a fs. 104 obra solicitud de la instrucción por Dictamen N° 3795/19.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR la Rebeldía del señor JOSE ANTONIO SOTELO, DNI 26.168.596, en el Juicio de Responsabilidad, dispuesto por Acuerdo n° 3461 TC-19, art. 1°, como se considera. FECHO vuelvan los presentes autos Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial por un día y oportunamente archívese. Fdo: C.P.N. Miguel CH. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci

**ACUERDO 4487 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-10-08**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 4487, del 08/10/2019.-

VISTO:

El Expte. n° 1082-270-RCC-17, en el cual se ha dictado Acuerdo n° 655/18 (fs. 30/1) en los siguientes términos: ARTICULO 2°: DISPONER la substanciación de un Juicio de Cuentas a los Sres. MARIA GENOVEVA JUAREZ DNI 14.252.654 y CRISTIAN JUAN TEJEDA DNI 26.300.756, en sus condiciones de ex Comisionado Comunal y Secretario Habilitada respectivamente de la Comuna Rural de El Sacrificio, en razón del saldo pendiente de regularizar correspondiente al Comprobante de Observaciónn° 4029 por el monto de \$367.632,00, y

CONSIDERANDO:

Que tras distintas contingencias de orden procedimental, se dictó Acuerdo n° 776/19 (fs. 135/7), en cuyo mérito se dispone: ARTICULO 1°: DECLARAR la nulidad de las actuaciones, de los actos y de las notificaciones practicadas en autos a la Ex Comisionada Comunal María Genoveva Juárez, obrantes de fs. 01/32, debiéndose oportunamente reformular desde su inicio el procedimiento correspondiente a la rendición de cuentas y sumario de cuentas respecto de la Sra. M<sup>a</sup> Genoveva Juárez (en este último caso, de resultar pertinente). ARTICULO 2°: DISPONER la prosecución de la causa según su estado, en relación al inculpado Christian J.E Tejeda, según lo expuesto en los considerados precedentes. En relación a este último, el mismo ha sido debidamente notificado a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio por ante la Instrucción actuante, según consta en la respectiva cédula de notificación que glosa a fs. 147, sin que el mismo haya dado cumplimiento con este trámite razón por la cual, y conforme a la preceptiva del art. 146 de la Ley n° 6970, se estima del caso declarar la Rebeldía del mismo, tal como lo requiere la Instrucción a fs. 148. Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. CRISTIAN JUAN TEJEDA - DNI 26.300.756, en su condición de ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de El Sacrificio, en el Juicio de Cuentas oportunamente iniciado en su contra mediante Acuerdo n° 655/18, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día y oportunamente archívese. Fdo. C.P.N. Miguel Ch. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Díaz Ricci.

Aviso número 74567

**DECRETO 2935 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.935/3 (SH), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 2942/329-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la ejecución de los gastos de funcionamiento del organismo, correspondiente al quinto bimestre de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2146 del 12 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte no Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) cada una, para septiembre y octubre de 2019. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74559

**DECRETO 2936 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.936/3 (SH), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 612/374-TGP-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia gestiona incremento en el Presupuesto General 2019, en los Recursos 12914 - Devolución de Sueldos del Ejercicio y 12915 - Devolución de Gastos del Ejercicio, por la suma de \$130.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.127 del 10 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019:

· Increméntase en la Jurisdicción 00 - Administración General Recurso 12914 - Devolución de Sueldos del Ejercicio \$80.000.000.-

Recurso 12915 - Devolución de Gastos del Ejercicio \$50.000.000.-  
\$130.000.000.-

· Increméntase en la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74558

**DECRETO 2937 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.937/3 (SH), del 23/09/2019.-  
EXPEDIENTE N° 089/373-P-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 100 -Gastos en Personal, para el Departamento General de Policía, la Dirección General de Institutos Penales y la Dirección Provincial de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de afrontar el pago de sueldos del personal dependiente de los organismos enunciados, hasta la finalización del presente ejercicio, según Decretos N° 1222/3(M.E.) y N° 1224/3(M.E) del 24 de abril de 2019.

Que a tal fin corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a realizar las correspondientes adecuaciones en el presupuesto de los organismos citados, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 1/2, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2130 del 10 de septiembre de 2019, adjunto a foja 8 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, la suma de PESOS TRES MIL TREINTA MILLONES (\$3.030.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia; e increméntanse en la Jurisdicción 53: SAF MS - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 11: U.O. N° 250: Departamento General de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 250: Departamento General de Policía, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES (\$2.810.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia; y en la Jurisdicción 54: SAF MS - DIRECCION DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11: U.O. N° 260: Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 260: Dirección General de Institutos Penales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES

(\$230.000.000.-) Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia; e incrementanse en la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárq. que consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Transferencias Figurativas a la Dirección Provincial de Vialidad, Partida Subparcial 912:

Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$210.000.000.-), Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello, en la Jurisdicción 60: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa: 11: U.O. N° 960: Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, incrementanse en el

. Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 960: Dirección Provincial de Vialidad, el Recurso Fig.: 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$210.000.000.-) y la correspondiente partida de gastos: Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$210.000.000.-), y en el

. Proyecto 01: Obras Viales varias, Obra 51: Conservación y mantenimiento de la red vial, el Recurso Fig.: 23111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) y la correspondiente partida de gastos: Partida Subparcial 121: Retribución del Cargo, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.).

Todo del Presupuesto General 2.019.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes, en caso de resultar necesario efectuar nuevos ajustes presupuestarios para cubrir sueldos hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74560

**DECRETO 2938 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.938/3 (SO), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 427/359-H-2019.

VISTO los Decretos N° 4278/3 (SO) del 15/12/17, N° 4092/3 (SO) del 16/12/16, N° 4107/3 (SO) del 19/12/16 y 2022/3 (SO) del 24/06/16 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se otorgó al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Dirección Provincial del Agua y Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, adicionales no remunerativos y no bonificables, en concepto de "Guardia y atención de emergencia de obras" y de "Función especializada", en el marco del artículo 22° inciso 8 de la Ley N° 5473 (Estatuto del Empleado de la Administración Pública Provincial).

Que por las presentes actuaciones se gestiona que los adicionales otorgados mediante los instrumentos mencionados precedentemente, sean convertidos gradualmente en sueldo remunerativo y bonificable, para todo el personal de las citadas reparticiones, teniendo prioridad aquellos agentes que, por edad y/o antigüedad, se encuentren en condiciones de acceder al beneficio previsional dentro de los próximos diez años, efectuándose las retenciones de ley que correspondan.

Que a fs. 4 interviene la Dirección de Política Fiscal sin formular observaciones a lo gestionado en autos.

Que a fs. 6 emite informe la Contaduría General de la Provincia, indicando que en los mencionados Decretos, se crearon los beneficios y se facultó al Sr. Ministro de Economía a modificar los montos consignados y a establecer los topes mensuales a distribuir.

Que a fs. 7 emite informe la Dirección General de Presupuesto, indicando la imputación presupuestaria que atenderá el gasto correspondiente, para cada una de las reparticiones mencionadas.

Que a fs. 11 emite opinión la Dirección General de Recursos Humanos, señalando que el presente caso es facultad discrecional del Poder Ejecutivo por tratarse de una cuestión de política salarial.

Que a tales fines, resulta necesario disponer que los adicionales otorgados por los Decretos mencionados, en los considerandos precedentes, tengan el carácter de "Remunerativo y No Bonificable", únicamente para aquellos agentes que por edad y/o antigüedad, se encuentren en condiciones de acceder al beneficio de la jubilación, dentro de los próximos diez años.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2114 del 10 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese que los adicionales en concepto de "Guardia y atención de emergencia de obras" y de "Función especializada", otorgados al personal de la

Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Dirección Provincial del Agua y Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, mediante los Decretos N° 4278/3 (SO) del 15/12/17, N° 4092/3 (SO) del 16/12/16, N° 4107/3 (SO) del 19/12/16 y 2022/3 (SO) del 24/06/16, y sus modificatorios, respectivamente, tendrán el carácter de "remunerativo y no bonificable", únicamente para aquellos agentes que por edad y/o antigüedad, se encuentren en condiciones de acceder al beneficio previsional, dentro de los próximos diez (10) años, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, impútese a las partidas específicas con que a tales efectos cuentan las Unidades de Organización N° 540 "Secretaría de Estado de Obras Públicas", N° 560 "Dirección de Arquitectura y Urbanismo", N° 550 "Dirección Provincial del Agua" y N° 380 "Dirección de Materiales y Construcciones Escolares", quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74570

**DECRETO 2939 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.939/3 (S.O.), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1334/320-R-2019.

VISTO la Resolución N° 737/3-(S.O.) del 13 de septiembre de 2019, dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se concede a partir del 08 de octubre de 2019, 17 (diecisiete) días de Licencia Anual Ordinaria período 2018, hasta el 31 de octubre de 2019 al Subdirector de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, personal planta permanente, categoría 23, Dr. Hugo Marcelo Rodríguez Robledo.

Que en consecuencia resulta menester designar a quien tendrá a su cargo la atención de la citada Subdirección, mientras dure la ausencia de su titular.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 11° Inciso a) de la Ley N° 5473 - Estatuto para el personal de la Administración Pública de Tucumán- y el Artículo 3° del Decreto N° 646/1-83 de fecha 20 de abril de 1983, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Encárgase la atención de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a la Dra. MARÍA INES ROSSINI, DNI N° 21.745.456, categoría 22 de la planta permanente, a partir del 08 hasta el 31 de octubre de 2019, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. HUGO MARCELO RODRIGUEZ ROBLEDO, categoría 23, planta permanente.

ARTÍCULO 2°. Dispónese que la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, deberá liquidar los conceptos de índole salarial que surjan del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2940 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.940/3 (SO), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 553/320-R-2019.

VISTO que mediante las mediante las presentes actuaciones se gestiona el pago a la Dra. María Inés Rossini por reemplazo en las funciones de Subdirector de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de obras Públicas por uso de vacaciones anuales ordinarias de su titular, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 220/3-SO del 9 de abril de 2019 se concedieron 11 (once) días hábiles de Vacaciones Anuales Ordinarias periodo 2018 al Subdirector de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dr. Hugo Marcelo Rodríguez Robledo y ante ello, se encarga la atención de la Subdirección de Asuntos Jurídicos a la Dra. María Inés Rossini, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a fs. 04/12 corren fojas de servicios de ambos profesionales y a fs. 16 y 16v interviene la Dirección General de Recursos Humanos con informe de su competencia que la situación de reemplazo transitoria se encuentra prevista en el Artículo 11 de la Ley N° 5473, que determina que el agente deberá cumplir servicios en el cargo que haya sido designado. No obstante habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en las situaciones de excepción que expresa la norma. Que en el presente caso, los requisitos de estabilidad previstos por ley se encuentran cumplimentados por los doctores Hugo Marcelo Rodríguez Robledo y María Inés Rossini, según surge de las fojas de servicios adjuntas, como así también la ausencia del titular en el cargo en razón de uso de licencia anual ordinaria por lo que la situación de reemplazo en cargo de mayor jerarquía conforme lo determina la Ley N° 5473 (Estatuto del Empleado Público) son de aplicación al caso.

Que consta en autos que la Dra. María Inés Rossini goza de estabilidad en el cargo y puede revistar transitoriamente en cargos de nivel superior y que reemplazó al Dr. Hugo Marcelo Rodríguez Robledo en la función de Subdirector de Asuntos Jurídicos del organismo por un período superior a diez (10) días hábiles por lo cual las previsiones exigidas por la normativa antes citada están cumplidas.

Que a fs. 28 y 29 intervienen Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto con informe de su competencia.

Que por lo expuesto corresponde se reconozcan las funciones cumplidas durante el período que se indica y las diferencias de haberes generadas por su desempeño en el cargo de mayor jerarquía y disponer su pago.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a dictamen N° 1.801 del 13 de Agosto de 2019 de Fiscalía de Estado obrante a fs. 19/20,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalidase los servicios prestados en cargo de nivel superior por

la Dra. MARIA INES ROSSINI, D.N.I. N° 21.745.456, categoría 22, de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en la atención de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la repartición, entre los días 09 y el 25 de Abril de 2019, en reemplazo de su titular Dr. HUGO MARCELO RODRÍGUEZ ROBLEDO.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a liquidar y abonar a través de la Dirección General de Sistemas las diferencias de haberes generadas por el reemplazo en el cargo de mayor jerarquía a la Dra. MARÍA INÉS ROSSINI, conforme a la liquidación de fs. 28, cuyo monto asciende a la suma de \$24.912,60 (Pesos veinticuatro mil novecientos doce con sesenta centavos), atento a los antecedentes obrantes en autos.

ARTÍCULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede a Jurisdicción 21- SAF ME- SUBDIR. ADM. SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS- Programa 11- U.O. N° 540 Secretaría de Estado de Obras Públicas- Finalidad/ Función 131- Subprograma 00 - Proyecto 00- Actividad 01- U.O. N° 540 Secretaría de Estado de Obras Públicas Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (112- 113- 114- 115- 116- 117- 118- 131- 141 y 151) según corresponda del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2941 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.941/3 (ME), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 965/321-DOA-2016.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 05/2018, llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (DAU) con el fin de adquirir herramientas y materiales, destinadas al Departamento Obras por Administración -Deposito Central- de la cita repartición, en base a un presupuesto estimado de \$1.150.705; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 982/ME del 6 de agosto de 2018, cuya copia glosa a fojas 62/63, se autorizó a efectuar el respectivo llamado cuya compra se gestiona.

Que a fojas 79/82 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 211 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia, y a foja 212 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobres del 25/9/2018, obrante a foja 180, consta que se presentaron al presente acto licitatorio dos (2) propuestas correspondientes a las firmas: HUIINCA RENANCO NORTE S.R.L., que cotizó lo solicitado en la suma total de \$1.489.675 y DAG -de Daniel A. García- cuya cotización asciende al monto total de \$1.489.385.

Que mediante acta del 13 de diciembre de 2018, obrante a fojas 183/184, la Comisión de Preadjudicación de la DAU considera ambas ofertas admitidas y convenientes económicamente a los intereses del Estado, aconsejando adjudicar a las firmas HUIINCA RENANCO NORTE S.R.L y DAG -de Daniel A. García- los ítems allí indicados, por la suma total de \$326.730 y el importe total de \$315.655, respectivamente.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 196 y a foja 204 el Servicio Administrativo Financiero de la repartición licitante informa la correspondiente imputación presupuestaria. Que no obstante ello, a fojas 218/219 dichas firmas manifiestan su imposibilidad de prorrogar el plazo de mantenimiento de sus ofertas.

Que atento a lo manifestado precedentemente por los oferentes y teniendo en cuenta que sus propuestas han caducado, por lo consiguiente las firmas han quedado desvinculadas de la presente licitación, corresponde declarar fracasada misma, conforme asimismo, a lo solicitado por el Director de Arquitectura y Urbanismo a foja 224.

Que el presente caso se rigió dentro de los parámetros contenidos en la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificada por Ley 8.716, y por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado

Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09), como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Decreto N° 1075/3(ME) del 9 de abril de 2019).

Que en consecuencia, resulta menester declarar fracasada la licitación pública N° 05/2018, por no mantener las empresas proponentes el plazo de mantenimiento sus ofertas, dictando para ello la pertinente medida administrativa, que disponga al respecto.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 2037 del 3 de septiembre de 2019, adjunto a foja 226 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE fracasado el primer llamado a la licitación pública N° 05/2018, llevado acabo por la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (DAU), de acuerdo a lo solicitado por la DAU a fojas 224, en atención a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2942 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.942/3 (ME), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 244/369-DI-2019

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la aprobación de la licitación pública N° 08/2019 (segundo llamado) llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME), con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con provisión de repuestos) para la red de comunicaciones existente y en funciones del Ministerio de Economía, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto aproximado de \$8.037.645,60; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 280/281 glosa copia fiel del Dcto. N° 2051/3(ME) del 15/7/2019, mediante el cual se declaró fracasado el primer llamado (Art. 1°) y se autorizó a la DAME a efectuar un segundo llamado a licitación pública, para la contratación del servicio tramitado en autos.

Que a fojas 287/288 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 439 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, donde deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, y a foja 442 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 295 obra Acta de Apertura de sobres del 6 de agosto del corriente año, en la que consta que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola oferta, correspondiente a la firma SISTELCO S.R.L., que cotiza lo solicitado por un monto total de \$8.037.600 (a razón de un importe mensual de \$334.900).

Que la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Economía aconseja -mediante acta del 15/8/2019 agregada a foja 443- adjudicar la contratación del servicio gestionado a la firma SISTELCO S.R.L., por la suma de total de \$8.037.600 (a razón de un importe mensual de \$334.900), atendiendo a la necesidad planteada a fojas 1, al informe de la Dirección de informática del Ministerio de Economía a fojas 436/438, por ser la única propuesta económica y cumplir con todo lo requerido en los Pliegos.

Que a fojas 444/445 la DAME emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que a foja 450 la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide en forma favorable y a foja 452 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, y en virtud de las constancias acompañadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de lo normado por los artículos 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8716, y artículo 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1075/3(ME) del 9/4/2019 (Escala

Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma SISTELCO S.R.L., dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2126 del 10 de septiembre de 2019, obrante a fojas 454/455 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruebase el segundo llamado a licitación pública N° 08/2019 llevada a cabo por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con provisión de repuestos) para la red de comunicaciones existente y en funciones del Ministerio de Economía, por el término de veinticuatro (24) meses, y adjudíquese la misma a la firma SISTELCO S.R.L., por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$8.037.600), a razón de un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$334.900), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 443.

ARTICULO 2°: Impútese el importe que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL SETECIENTOS (\$1.004.700) correspondiente al presente ejercicio, en función a la utilización efectiva del servicio, a la Jurisdicción 18: -SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA- Programa 11: Unidad de Organización N° 420 MINISTERIO DE ECONOMÍA- Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA- Partida Subparcial 336 -MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando facultada la DAME a emitir las respectivas órdenes de pago, y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, debiendo asimismo, realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2020: la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$4.018.800).
- Ejercicio 2021: el importe de PESOS TRES MILLONES CATORCE MIL CIEN (\$3.014.100).

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2943 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.943/3 (ME), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1805/376-D-2019

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 11/2019, llevada a cabo con el objeto de adquirir tóner originales y unidad de imagen para impresoras Lexmark, en base a un presupuesto estimado de U\$S 55.400, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 21/22 se agrega copia fiel de la Resolución N° 337/ME del 01/04/2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública.

Que a foja 31/34 se acompañan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 111 se adjunta la correspondiente comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia y a foja 112 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 74 glosa Acta de Apertura de sobres del 26/04/2019, en la que consta que se presentaron al citado acto licitatorio una sola propuesta correspondiente a la firma Soluciones Informática Sigma S.R.L. que cotizó lo solicitado en la suma de U\$S 32.290, obrando a fs. 36/73 la documentación respaldatoria de la oferta presentado presentada y a fs. 75/79 copia de la documentación referida a la garantía de mantenimiento de oferta.

Que el Departamento Informática de la Repartición se expide a foja 87, indicando que la firma cumple con los requisitos exigidos.

Que la Comisión de Preadjudicación se expide a fojas 89 y aconseja -mediante dictamen del 20/052019- adjudicar la presente licitación a la firma Soluciones Informática Sigma S.R.L., por la suma total de U\$S 32.290, en virtud del informe técnico competente de fs. 87, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y ser su oferta inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a fojas 91/92 el Servicio Administrativo Financiero de la mencionada repartición emite el respectivo informe de su competencia.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Artículos 40 y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Decreto N° 1.075/3(ME) del 9 de abril de 2019) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma antes aludida, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 95,

Dirección General de Presupuesto a foja 96, y en mérito al dictamen fiscal N° 2004 del 02 de septiembre de 2019, obrante a fojas 105/107 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la licitación pública N° 11/2019 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el objeto de adquirir tóner originales y unidad de imagen para impresoras lexmark, y adjudícase la misma a la firma Soluciones Informática Sigma S.R.L. por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (U\$S 32.290) de acuerdo al detalle de su oferta obrante a fs. 36, y en virtud a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 89.

ARTICULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 296 -REPUESTOS Y ACCESORIOS- Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del presupuesto general 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma Soluciones Informática Sigma S.R.L., por la suma y el concepto citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19° del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, debiéndose efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74575

**DECRETO 2944 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.944/3 (ME), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 594/369-S-2019

VISTO que por las presentes actuaciones la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) gestiona el pago de las facturas, correspondientes a los períodos 12° (parcial) del año 2018 y 1°, 2° y 3° del 2019, por los servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a entidades religiosas, en el marco de la Ley N° 7528; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 4/22 se adjunta detalle analítico de la deuda reclamada, el que fue auditado -a Fs. 38/41- por la Dirección General de Auditoría, que informa que se podrá acceder a lo solicitado, por el monto de \$1.302.577,38.

Que a foja 50 interviene la Contaduría General de la Provincia y a foja 54 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso previsto en el artículo 4° del la Ley N° 7528, resulta menester proceder de conformidad a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2092 del 6 de septiembre de 2019, adjunto a foja 52 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.302.577,38) por los servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a entidades religiosas, correspondientes a los períodos 12° (parcial) del año 2018 y 1°, 2° y 3° del 2019, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7528.

ARTICULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 93: -Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: -Erogaciones Corrientes- Partida Subparcial 519 -Transferencias a empresas privadas- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74557

**DECRETO 2945 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.945/3 (ME), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 937/369-U-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Raúl Alberto Basilio -Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 01 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a reuniones y realizar trámites en el ENHOSA, durante los días 01 al 03 de octubre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Ing. Raúl Alberto Basilio - Personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 01 de octubre de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder asistir a reuniones y realizar trámites en el ENHOSA, regresando a nuestra Provincia el día 03 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2946 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.946/9 (MDP), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 365/630-SCH-2019.

VISTO, que la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Técnico Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 25 de septiembre del 2019, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. Maria Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 21; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al Técnico Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 25 de septiembre del 2019 con regreso el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74572

**DECRETO 2947 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.947/9 (MDP), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1848/330-D-2019.-

VISTO, la 43° Reunión Ordinaria de la Comisión Federal Fitosanitaria que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos, los días 26 y 27 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se tratan temas de gran relevancia tales como la Ley de Agroquímicos, la Ley de Envases N° 27.279 y su implementación en las diferentes provincias, programas sanitarios nacionales y su situación actual, y la prospección sobre Sirex Noctilio (plaga de los pinos);

Que se hace necesario autorizar al señor Director de Agricultura, Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo (Ministerio de Desarrollo Productivo), a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2019; con regreso -por igual medio- el día 27 de septiembre de 2019;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Director de Agricultura Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo (Ministerio de Desarrollo Productivo), a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2019, con regreso -por igual medio- el día 27 de septiembre de 2019, en virtud del considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74561

**DECRETO 2948 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.948/9 (MDP), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1821/330-S-2019.-

VISTO, la Reunión del Comité Regional del Noroeste Argentino (CORENOA) a realizarse el 25 de septiembre de 2019 y la 43° Reunión Ordinaria de la Comisión Federal Fitosanitaria, que se llevará a cabo los días 26 y 27 del mismo mes y año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los eventos tendrá lugar en las instalaciones de "El Querandí" y la segunda reunión se realizará en la Casa de la Provincia de Santiago del Estero;

Que en virtud de ello se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de septiembre de 2019 con regreso -por igual medio- el día 26 del mismo mes y año;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de septiembre de 2019 con regreso -por igual medio- el día 26 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes del Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 406 Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74556

**DECRETO 2949 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.949/1, del 23/09/2019.-

VISTO, que el titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, el día 24 de septiembre de 2019, con regreso el mismo día, y  
CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 91 de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Habilítase como día hábil administrativo el 24 de septiembre de 2019, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en atención a lo expresado, el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 3°.- El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2951 / 2019 DECRETO / 2019-09-25**

DECRETO N° 2.951/7 (SES), del 25/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1841/700-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Director de Despacho del Ministerio de Seguridad, Dr. Juan Eduardo Lazarte, a la señora Responsable del área de Capacitación y Cooperación Internacional, Lic. Carina Emilce Faur y a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Mayor Luis Ariel Herrera y Comisario Inspector Ramón Antonio Ávila, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen de una reunión de coordinación en el marco del Convenio Específico "Curso de Gestión de la Calidad en los servicios Educativos" y del Convenio Marco de Cooperación Institucional, firmado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Tucumán y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2019 en la citada ciudad.

Que el traslado de dichos funcionarios se realizará vía aérea el día 27/09/19, retornando a nuestra provincia el mismo día.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Director de Despacho del Ministerio de Seguridad, Dr. Juan Eduardo Lazarte, DNI N° 22.612.892, a la señora Responsable del área de Capacitación y Cooperación Internacional, Lic. Carina Emilce Faur, DNI N° 20.705.585 y a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Mayor Luis Ariel Herrera, DNI N° 22.258.206 y Comisario Inspector Ramón Antonio Ávila, DNI N° 24.164.561, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 27 de septiembre de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y del Departamento General de Policía a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad), la Unidad de Organización N° 247 (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2952 / 2019 DECRETO / 2019-09-25**

DECRETO N° 2.952/7 (SES), del 25/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1295/215-2019.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Servicio Penitenciario Provincial, Agente Víctor Javier Quipildor y Agente Transitoria Vanesa Gabriela Zelaya, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, el día 27 septiembre de 2019; y  
CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes realicen el traslado de internos para dar cumplimiento al beneficio de visitas sociales, el día 27 de septiembre de 2019.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 27/09/19 en el vehículo marca Renault, modelo Kangoo, Dominio MOX042, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000218131, identificado con el TUC-6163, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Víctor Javier Quipildor, retornando a nuestra provincia el mismo día. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Agente Víctor Javier Quipildor, DNI N° 28.883.089 y a la Agente Transitoria Vanesa Gabriela Zelaya DNI N° 31.254.378, empleados del Servicio Penitenciario Provincial, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 27 de septiembre de 2019, a la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, con fecha de regreso a nuestra provincia el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo marca Renault, modelo Kangoo, Dominio MOX042, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000218131, identificado con el TUC6163, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Víctor Javier Quipildor, DNI N° 28.883.089, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL a proveer a los citados agentes los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal penitenciario autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial.

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente; a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto

cuenta la Unidad de Organización N° 260, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2988 / 2019 DECRETO / 2019-10-02**

DECRETO N° 2.988/3 (SH), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1327/222-A-2019 y Agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$5.871.357.-, para cancelar la deuda que mantiene con la Empresa de Distribución Eléctrica S.A. - EDET - por la provisión de fluido eléctrico, según detalle de facturación adjunto de fojas 5 a 12, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 13, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo requerido podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 7974, que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, y convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega de la suma solicitada, la municipalidad citada deberá firmar en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente escritura cediendo a favor del Superior Gobierno de la Provincia la Coparticipación -Ley N° 6316 - y el Fondo de Desarrollo del Interior -Ley N° 6650- y sus respectivas modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan.

Qué además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar la puesta a disposición de fondos así como las devoluciones por cualquier concepto que realice la mencionada municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad Juan Bautista Arberdi en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 14, Dirección General de Presupuesto a foja 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2141 del 11 de septiembre de 2019, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$5.871.357.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a la disponibilidades del Tesoro de la Provincia, para atender el pago de la deuda que mantiene con la Empresa de Distribución Eléctrica S.A. -EDET- por la provisión de fluido eléctrico según detalle de facturación de fojas 5 a 12. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del

municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por dicha municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6316- y Fondo de Desarrollo del Interior -Ley N° 6650- y sus respectivas modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorga.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria a efectos de dicha cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74555

**RESOLUCIONES 216 / 2019 DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS  
/ 2019-10-10**

DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 248 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-30**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 248/2019-DPJ, del 30/09/2019.-

VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 4282- 211-F-19 de la "FUNDACIÓN PRO YUNGAS fundación para el desarrollo y conservación de las Selvas Subtropicales de montaña" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle PERU N° 1180 de la ciudad de YERBA BUENA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica n° 555/99 DPJ de fecha 03/09/1999;

Que en reunión extraordinaria del Consejo de Administración y Fundadores de fecha 05/08/2019, la entidad resuelve la Modificación integral de su Estatuto por reforma del art.1, modificándose el nombre de la FUNDACION, reforma del art.2 ampliándose su Objeto Social, modificación del art. 7- dirección y administración de la fundación; y, acogimiento y adopción del Estatuto Modelo tipo de Resolución n° 201/15 DPJ de fecha 31/07/15 ampliándose su Objeto Social;

Que en cumplimiento de ello, se presenta texto ordenado del estatuto social en fs. 07 a 10 del Expte. 4282/211-19;

Que atento lo incluido al objeto, la FUNDACIÓN, deberá en oportunidad de presentar sus memorias, demostrar estar desarrollándolo y cumplimentándolo con personal capacitado a tal fin y sin sobrepasar autoridad pública alguna.

Que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216 -, Y cláusulas del propio estatuto;

Que la reforma, tal como consta en el texto ordenado del estatuto no altera los fines y naturaleza jurídica de la fundación peticionante, conforme los arts. 141, 142, 148 y cctes. Del nuevo Código Civil;

Que obra dictamen favorable de Asesoría interviniente y Subdirección,

Por ello, y de conformidad a lo estipulado por el art. 4 inc. 1 de la Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Modificación del Estatuto de la "FUNDACIÓN PRO YUNGAS fundación para el desarrollo y conservación de las Selvas Subtropicales de montaña" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle PERU N° 1180 de la ciudad de YERBA BUENA, Modificación integral de su Estatuto: por reforma del art.1, modificándose el nombre de la FUNDACION, reforma

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 07 a 10 del Expte. N° 4282-211-F-19, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

**RESOLUCIONES 253 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-04**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 253/2019-D.P.J., del 04/10/2019.-  
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 4503/211-F-2019 y agdos., de la  
"FUNDACION PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - O.D.S" , con  
domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital,  
Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y  
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público  
Constitutivo de la Entidad obrante a fs 02 y 03 ambas en doble Faz en Expediente  
(4651-211-F-2019) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 7) de Expte. 4503/211-F-  
2019

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y  
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y, en orden a lo  
dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su  
modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION PARA LA  
ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - O.D.S.", con domicilio declarado, en la  
Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-, en  
mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización  
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 4 a 7) de Expte. 4503/211-F-  
2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 05 y 06 ambas en doble faz)  
de Expte. N° 4651/211-F-2019, aprobados por el artículo 1° de la presente serán  
firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este  
organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de  
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de  
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y  
archívese.-

Aviso número 74565

**RESOLUCIONES 96 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-10**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 96/19, del 10/10/2019.-  
REF.: EXPTE. N° 2157/1036-C-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente CURCIJA S.A. (CUIT N° 30-59324773-9), solicita la baja en su condición de Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 23/02 Y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positiva, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en jurisdicción Tucumán en fecha 30 de Abril de 2015;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente CURCIJA S.A. (CUIT N° 30-59324773-9), al 30 de Abril de 2015, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 74579

**RESOLUCIONES 97 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-11**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 97, del 11/10/2019.-

REF.: EXPTE. N° 469/1036-A-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente AXION ENERGY ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50691900-9), solicita la baja en su condición de Agente Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias y RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positiva, dado que se produce la Transferencia de Fondo de Comercio en los términos de la Ley N° 11.867, con baja en Jurisdicción Tucumán en fecha 30 de Junio de 2018;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma AXION ENERGY ARGENTINA S.A., (C.U.I.T. N° 30-50691900-9), al 30 de junio de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09 y la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 74563

**RESOLUCIONES 98 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-11**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 98-19, del 11/10/2019.-  
REF.: EXPTE. N° 7347/376/A/2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente AMERIPLASTES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68563895-5), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 30 de Noviembre de 2018;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
RECAUDACION DE LA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma AMERIPLASTES S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-68563895-5), al 30 de Noviembre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 227654

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA N° 20 INGENIERO  
TOMAS CHUECA**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/11 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 20 Ingeniero Tomás Chueca, ubicado en la localidad de Los Trejo, Dpto. Simoca (Actual) Chicligasta (Anterior), a la altura del Km.29, sobre la Ruta Provincial N° 329. Inmueble empadronado a nombre de Romano, Mercedes. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 361.970, Matrícula Catastral: 32.158, Orden: 71, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 2 - Secc. G - Lámina 358 Parcela 241B. Compuesto de una superficie de 8415,4377m<sup>2</sup>. Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 78608/18. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 15 y V 21/10/2019. Aviso N° 227.654.

Aviso número 227676

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10711-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10711-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Dr. Mario Bravo N° 661, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 15B - Manz./Parc.: 32B - Parc.: 6 -Padrón N° 118.976 - Matricula: 11286 - Orden: 1851, poseedor Romina Alejandra Gramajo, D.N.I. N° 35.485.223. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Inmobiliaria del Nor Oeste S.A. - Pje sin nombre - Inmobiliaria del Nor Oeste S.A.; al Sur con Córdoba María Josefina del Valle; al Este con Victor Hugo Santillán; al Oeste con calle Dr. Mario Bravo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/10/2019. Aviso N° 227.676.

Aviso número 227674

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11725-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11725-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Quemados - Depto. Leales, domicilio Ruta Provincial N° 306, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: E - Lam.: 155 - Pare.: 515C - Padrón N° 85.802 - Matricula: 23.210 - Orden: 6, poseedor Lisandro Roberto Pérez, D.N.I. N° 6.085.283. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal de por medio con Suco Giménez - José Luis Zaya - Guillermo Giménez - Suco Ángel Giménez - Suco Manuel Giménez; al Sur con José Candido Herrera - Edmundo Rubén Leal y Vicente Ricardo Sal; al Este con Ruta Prov. N° 306 de por medio con Bulacio Argenti S.A.C.I.F.I.A.G.; al Oeste con Suco Juan Domingo Sal y otro - camino vecinal de por medio con Suc. Manuel Giménez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/10/2019. Aviso N° 227.674.

Aviso número 227675

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14412-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14412-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Zanjas (Taco Ralo)- Depto. Graneros, domicilio camino de acceso SIN°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: D - Lam.: 173 - Parc.: 467 C6 - Padrón N° 191.411 Matricula: 43.560 - Orden: 32, poseedor José Luis Yamuss, D.N.I. N° 22.462.690; María Alejandra Yamuss, DNI N° 24.342.127. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Gerardo Antonio Orellana; al Sur con camino de acceso - Mariano Figueroa - Miguel Angel Ibañez; al Este con Miguel Angel Ibañez - Gerardo Antonio Orellana; al Oeste con zona de playa y Río del Abra de por medio con Juan Carlos Cappetta. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/10/2019. Aviso N° 227.675.

Aviso número 227673

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16982-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16982-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Bárbara - Depto. Lules, domicilio Camino Vecinal, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 28 - Lam.: 10 - Parc.: 126N(9) - Padrón N° 538.205 - Matricula: 3886 Orden: 1895, poseedor Horacio Augusto Zerdán, D.N.I. N° 12.413.417. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con J.J.B. Sociedad Anónima; al Sur con Sofía Eufemia José Terán; al Este con Río Salí.; al Oeste con J.J.B. Sociedad Anónima - Sofía Eufemia José Terán. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/10/2019. Aviso N° 227.673.

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ARAOS LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 799/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de agosto de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Domingo Althabe y/o sus herederos y al Sr. Zenon Soveron y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fz Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 27 de diciembre de 2017 se presenta la Sra. Liliana Delfina Araoz, argentina, mayor de edad, DNI n° 13.157.709, con domicilio real en calle Lidoro Quinteros n° 241, de la ciudad e Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en inmueble de litis ubicado en Lidoro Quinteros n° 241 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64197; Matrícula N° 38694; Orden n° 396; Circ. 1; Secc. B; Manz. 40; Parc. 10. Señala la Sra. Araoz que en el año 1999 la propiedad fue adquirida por ella y por el Sr. Julio Cesar Araoz, mediante boleto de compra - venta, con certificación notarial n° 062924 a los Sres. Angel Modesto Araoz y Elva Fermina Soveron. Señala que los vendedores detentaban la posesión de pública, pacífica, ininterrumpida y quieta por más de 50 años. Los mismos construyeron la vivienda que existe en el inmueble de referencia. Allí nacieron sus hijos. En el año 2017, el Sr. Julio Cesar Araoz vende su posesión, subrogando a la Sra. Araoz en sus derechos a fin de obtener el titulo de dueña de la totalidad del inmueble mediante boleto de compra - venta n° 02356855. Remarca la Sra. Araos que desde la compra del inmueble continuaron con la posesión en calidad de dueños- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de agosto de 2019. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 03 y V 17/10/2019. \$9.509,50. Aviso N° 227.324.

Aviso número 227532

**JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN  
FEDERICO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la I Nominación a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Iramain y del Proc. Matias Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "BAZAN LUCIA DANIELA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1651/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2017. Cítese y emplácese a la demandada en autos Espindola Araóz Catalán Federico Luis a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrasele traslado de la demanda a fin que en el mismo término la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Secretaria.- Se Hace Constar que es Libre de derechos. E 09 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.532.

Aviso número 227688

**JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE  
ACKERL JM S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA c/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 876/17, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Al punto I: Agreguese y téngase presente la cédula informada.- Al punto II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio.- En los mismos cítese a Transporte Ackerl JM S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Quince días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 M S 876/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Libre de Derechos. Dr. Ignacio José Terán, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.688.

**JUICIOS VARIOS / JIMENEZ ANGEL DAVID C/ AVILEZ JUAN JOSE**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ ANGEL DAVID c/ AVILEZ JUAN JOSE Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expediente N° 1721/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que a continuacion se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- Por recibidos los presentes autos.- Atento a lo ordenado por el Superior: Notifiquese al demandado Avilez Juan Jose de la sentencia definitiva por edictos en boletin oficial por el termino de tres dias.-1721/12 CEPRO.-Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019 .- Autos y Vistos:...Resulta: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Hacer lugar parcialmente a la presente demanda, incoada por el Sr. Jiménez Ángel David DNI n° 31.038.146 de conformidad a lo considerado, condenándose a la accionada Juan Avilez Inst. y Servicios, al pago de la suma de \$259.207,02 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos siete con 02/100) en concepto de daños y perjuicios, por incapacidad parcial definitiva del 20,45%, ley 24.557, y arts. 1109 y 1113 CC, suma que deberá ser depositada en el plazo de 10 días de ejecutoriada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 147 y concordantes del C. P. L., en una cuenta abierta en el Banco Tucumán sucursal Tribunales a nombre del actor y como perteneciente a esta causa, Juzgado y Secretaría. Absolver a la empresa Ecos S.A. de conformidad con lo meritudo.-II.- Hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad de los arts.1, 2, 14 inc 2, 39, 49 de la ley 24.557 III.- Rechazar el planteo de tacha de testigos contra el Sr. Pérez, la inconstitucionalidad del art 7 de la ley 23928 y del art. 4 de la ley 25561, según lo analizado .-IV.-Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13, Ley N°5.204).-V.- Imponer COSTAS a la demandada Juan Avilez Inst. y Servicios, vencida en autos, según lo expresado.- VI.-Regular honorarios del Dr. Luis José Bussi, en la suma de \$ 32100 ( pesos treinta y dos mil cien), del letrado Dr. Nicolás Soria patrocinante del actor en la suma de \$ 20700 (pesos veinte mil setecientos), del letrado Santiago Páez en un 8% de la Torre en la suma de \$32100 (pesos treinta y dos mil cien).1721/12 MGB Regístrese, Archívese y Hagase Saber.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez Juzgado del Trabajo DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez. "QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- SanMiguel de Tucumán, 01 de octubre de 2019. SECRETARIA. Fdo Dr Pablo Federico Alfonso. Libre de Derechos. E 11 y V 16/10/2019. Aviso N° 227.621.

**JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 17/09/2019 recaída en los autos caratulados: "LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 2452/19, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Luque Emilio Salvador - D.N.I. 8.579.919 - C.U.I.T. 20-08579919-4, con domicilio real denunciado en Autopista Tucumán-Famailla, kilómetro 803, Los Vázquez, de S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán, conforme la presentación de fecha 05/07/2019; y se ha fijado el siguiente calendario concursal: A) el 10/12/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (05/07/2019) y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus acreencias, en los términos del art. 32 de la LCQ.- B) el 27/02/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la L.C.Q.; y el 13/04/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general. C) El 09/09/2020 como fecha de finalización del período de exclusividad.- D) El 02/09/2020 a horas 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C.Q.. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto entre otros puntos, la anotación de la inhibición general para disponer de bienes registrables del concursado en los Registros Inmobiliario, Automotor, Prendario y Registro Público de Comercio, de la Provincia de Tucumán.- La Sindicatura N° 1 designada en autos para actuar de manera exclusiva respecto de los pedidos de verificación, es el Estudio Marteau y Aguirre Asociados con domicilio fijado en calle San Martín N° 575 - 2° Piso - Oficina N° 13, de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 21:00 horas (Teléfono celular 381-5997690 - Estudio integrado por el C.P.N. Luis Eduardo Marteau y C.P.N. Raúl Alfredo Aguirre). Se hace saber asimismo que se ha dispuesto el sorteo de una Sindicatura Nro. 2 que tendrá a su cargo la realización del informe requerido por el inciso 11 del art. 14 LCQ, de los informes mensuales de gestión (inciso 12 art. 14 LCQ), el debido control de los actos de la concursada en los términos de los arts. 15, 16 y 17 L.C.Q., y la actuación en toda otra incidencia que no sea de verificación, revisión y/o pronto pago. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/09/2019 que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. ... II°. ... III°. ...- IV°. ... V°. ...VI°. Ordenar al concursado la publicación de los edictos en la forma prevista por el art. 27 de la L.C.Q. por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en forma destacada en La Gaceta dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por la Sindicatura sorteada en primer término; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares

respectivos. ... . VII°. ... VIII°. ... IX°. X°. ... XI° . ... XII° . XIII° .  
XIV° . XV°. ... XVI°. Hagase Saber. -" - Secretaría, 08 de octubre de 2019.  
Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 15 y V 21/10/2019. \$6403,25. Aviso N°  
227.625.

Aviso número 227652

**JUICIOS VARIOS / OVEJERO ANA MARIA DEL VALLE Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - Por disposición de V.E. Sr. Vocal presidente de la Sala Segunda, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Dr. Rodolfo Novillo, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura García Lizárraga en los autos caratulados "OVEJERO ANA MARIA DEL VALLE Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. n° 1119/08, que se tramitan por ante esta Excma. Sala II, se hace saber: que se ha dictado la siguiente providencia, la que en su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019.- I).- ...II) Publíquense edictos por tres días, Libre de Derechos, a los fines de notificar a los herederos de la Sra. Juana Elena Mariani y la Sra. Elvira Antonia Monteros, para que en el plazo de cinco días se apersonen por sí o por apoderado y constituyan nuevo domicilio ad-litem bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Novillo.- Vocal.- San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2019. Dra. María Laura García Lizarraga, sec. E 15 y V 17/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 870/15".-, se hace saber Boston Collections S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$2.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Tucuman N° 1441, Piso 4, Oficina. C, - Ciudad Autonoma de Bs. As. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Tomas Olmedo , Tomo 61, Folio 1578, C.P.A.C.F. , Tomo XXIX - Folio 120, C.A.S.I.- y/o quien este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. BARROSL 870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de agosto de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.662.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Díaz Carlos Rafael -DNI N° 20.422.915, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9670/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese al demandado la sentencia de fecha 08/08/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial - Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Díaz Carlos Rafael, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$52.000 (Pesos cincuenta y dos mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastián Noguera (apoderado actor) en la suma de \$13.000 (Pesos trece mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2019. E 15 y V 21/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.624.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A. S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la Empresa Estudio ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- I) -II) Atento a lo solicitado: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2018. 1) Téngase presente. 2) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.500.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$1.300.- calculado para acrecidas al letrado Sebastián Noguera. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones diarias en Secretaria. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. Líbrese Mandamiento Ley 22172 para intimar al demandado, haciendo constar que se designa al letrado Marcelo Pautassi, Tomo 90, Folio 300 (y/o quien este designe) para su diligenciamiento. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de agosto de 2019.- E 15 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.626.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA.  
S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. -CUIT N° 30-51620695-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4971/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2019 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-4971/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.239,88 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 88/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil), a la que deberá adicionársele \$ 3.360 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta) en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.595.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA  
EUGENIA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Biain Marta Eugenia - D.N.I. N° 16.318.047, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA EUGENIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6014/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/9/2019 -Fs. 30-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. ///San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Biain Marta Eugenia, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$407.676,70 (Pesos cuatrocientos siete mil seiscientos setenta y seis con 70/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Carlos Enrique Arias (apoderado actor) en la suma de \$41.073,42 (Pesos cuarenta y un mil setenta y tres con 42/100), con más la suma de \$8.625,41 (Pesos ocho mil seiscientos veinticinco con 41/100) en concepto de IVA (21%) atento lo considerado. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2019. E 11 y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.591.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2019. Cúmplase con la notificación de la sentencia de fecha 31/05/2019 a la parte demandada mediante publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- PMC-7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por la letrada Natalia Paola Cademartori en contra de Biesold Intragas S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: No emitir pronunciamiento sobre los honorarios de la letrada Natalia Paola Cademartori apoderada de la parte actora, conforme lo considerado.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 31 de Mayo de 2019. E 02 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.304.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL  
SEGUNDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Costilla Manuel Segundo -CUIT N° 20-11475007-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2595/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29 de julio de 2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-2595/19. ///San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$436.290,41 y \$130.887,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.659.

Aviso número 227593

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ICARO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ICARO S.R.L. CUIT N° 30-71031167-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ICARO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6455/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/09/2013 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EIM-6455/12. ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I-REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado CARLOS E. ARIAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$ 9.422 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS).-II-ADICIONAR a los honorarios del letrado Carlos E. Arias, la suma de \$ 1.978, en concepto de IVA Responsable Inscripto.-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019. E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.593.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2372/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2372/18.-, se hace saber a la empresa MITRE TOOLS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2019. Atento las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/07/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase.- BARROSL-2372/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de MITRE TOOLS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS- (\$85.722,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CELESTE PALAZZO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " Secretaría. 1 de julio de 2019.- E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.589.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1086/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAYLLALEN S.R.L. -CUIT N° 30-68570767-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1086/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-1086/19. ///San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$43.135,67 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 1086/19. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.-MJF. E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.596.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1928/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN -CUIT N° 24-28169185-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1928/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-1928/18. ///San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$82.873,87 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1928/18. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.-MJF. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.663.

Aviso número 227530

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SILJU S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6996/11.-,**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SILJU S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6996/11.-, se hace saber a la empresa SILJU S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Advirtiéndole la proveyente que en la providencia del 30/10/2018 se omitió informar el monto de la planilla que por medio de edictos se notifica a la parte demandada se hace constar que la misma asciende a la suma de \$13.077,14 debiéndose continuar las acciones por la suma de \$918,62 atento que las sumas embargadas en autos ascienden a la suma de \$12.158,52 de las cuales ya se efectuó transferencias de capital condenado en autos. Por ende librese nuevo oficio a fin de notificar debidamente a la parte por medio de publicación de edictos la que abarcara el plazo de 5 días- MLB 6996/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/08/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC- 6996/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2015.- I) Agréguese y téngase presente la conformidad manifiesta. II) ....-III) De la planilla presentada córrase traslado al demandado por el término de 5 días. Personal.-CIC 6996/11 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II NOM - " .- Secretaría. 28 de marzo de 2019.- E 09 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.530.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Singuil S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4057/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/08/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-4057/17. ///San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.341.945,84 y \$402.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. ...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 4057/17.- San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 09 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.509.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3054/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOSA VERA JESUS MARTIN -CUIL N° 20-33755528-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3054/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/7/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3054/18. ///San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.493,65 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.-MJF. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.664.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Symrise S.R.L. ,CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2019. I) Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Maria Cecilia Altieri con más \$ 3.900 (Pesos Tres Mil Novecientos) calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176), y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria (Banco Macro - Suc. Tribunales), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. III) Atento las constancias de autos, se hace constar que la medida ordenada deberá practicarse mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Dra. Teresa E. Tagle, sec. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.658.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TENDURD COMPANY S.A. -CUIT N° 33-70816669-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5907/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2019. Notifíquese a la demandada de lo resuelto en fecha 28/08/2019 (fs. 44) mediante edictos debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-5907/15. ///San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TENDURD COMPANY S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 323.027,80 (Pesos Trescientos Veintitres Mil Veintisiete con 80/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (Apoderado actor) en la suma de \$52.836,17 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 17/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.594.

**JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ha. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (INH IMHINBICION DE S.S. C.C.C. laNOM).- EXPTE. N° 290/05, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de septiembre de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Werter Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Se hace constar que el inmueble objeto de Litis se encuentra ubicado en el lugar denominado El Durazno, Dpto. Simoca (ex Río Chico), Provincia de Tucumán, el cual posee una superficie según mensura, de 43 has. 8892,5348 metros cuadrados, identificado con Padrón Catastral N° 60.719; C.: 1; S.: G; LAM.: 175; PARC.: 250; MAT/ORD.: 37.122/6; y comprendido dentro de los siguientes Linderos: Norte, Tomás Medina; Sur, Hugo Santillán; Este, Camino y Oeste, Justo Manuel Gauna siendo sus medidas: desde el punto 1 al 2: 427,403 metros, del 2 al 3, 1028,309 metros; del 3 al 4: 427,426 metros; del 4 al 1, 1028,249 metros. Concepción Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Juan Garcia Pinto, prosec. E 10 y V 24/10/2019. \$7294. Aviso N° 227.578.

Aviso número 227627

**JUICIOS VARIOS / RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA S/  
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Victor Hugo Ramos el siguiente proveído en el juicio caratulado "RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 10408/17. // "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Atento las constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días notificando a Ramos Victor Hugo del proveído en fecha 06/06/2018 de fs. 37 haciendo constar el nombre del juicio que menciona el decreto aludido. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" // "San Miguel de Tucumán, 06 de Junio de 2018. (...) Notifíquese Victor Hugo Ramos, a fin de que en el término de cinco días, se apersona al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Personal. (26) Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 15 y V 21/10/2019. \$2.065. Aviso N° 227.627.

Aviso número 227340

**JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1980/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Assaf de Esteban Salma Elia y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 1980/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- juez. Se hace saber que los actores en autos Estela Susana Salinas DNI 10.645.079 y Hugo Alberto Navarro DNI 7.078.581, persiguen la prescripción de un inmueble ubicado en calle Centenario N° 63 - Tafi Viejo - Tucumán - Padrón N° 0800006; Matrícula T-37207 (folio electrónico).- E 03 y V 17/10/2019. \$5.211,50. Aviso N° 227.340.

Aviso número 227679

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 28/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 28/2019

Expediente n° 21450/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA CASA CENTRAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 01/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS. E 16 y V 21/10/2019. Aviso N° 227.679.

Aviso número 227656

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 04/19**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 04/19

Expte N° 1182/460-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Mantenimiento y reparación de edificios -  
remoción de cielorraso existente, construcción y colocación de cielorraso de PVC,  
provisión y colocación de rejillas, pintura general del cielorraso. Valor del  
Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones  
EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja el día 29 de Octubre a hs. 10:30.  
Consultas y adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24  
de Septiembre 484. E 15 y V 18/10/2019. Aviso N° 227.656.

Aviso número 227670

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 20/2019.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 20/2019.

N° Expediente: 074/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de insumos, repuestos, computadoras e impresoras - 2019". Fecha de Apertura: 01/11/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 29/10/2019, inclusive. E 16 y V 21/10/2019. \$739,20. Aviso N° 227.670.

Aviso número 227572

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 39/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 39/2019

N° Expediente: 200/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de scanners para implementación de notificaciones digitales". Fecha de Apertura: 29/10/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 24/10/2019, inclusive. E 10 y V 16/10/2019. \$725,20. Aviso N° 227.572.

Aviso número 227571

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 46/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 46/2019

N° Expediente: 263/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de lectores de huellas y cámaras USB para procesamiento de alta de firma digital". Fecha de Apertura: 28/10/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 23/10/2019, inclusive. E 10 y V 16/10/2019. \$775,60. Aviso N° 227.571.

Aviso número 227687

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 17/09/2019 a hs. 9:00 en sede social en Alsina N° 1187, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1°- Tratamiento de la demora. 2°- Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisadora de Cuentas del periodo cerrado al 21/12/2018. 3°- designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 16/10/2019. \$180,25. Aviso N° 227.687.

Aviso número 227690

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR PATRIA GRANDE**

POR 1 DIA - La Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR PATRIA GRANDE, invita a participar a sus asociados, a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de Octubre del corriente año a hs. 18, en su sede, sita en Avenida Independencia 1698, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Nota motivo de la Demora. 2- Lectura y Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2018. 3- Designación de 2 asociados para firmar las actas. E y V 16/10/2019. Aviso N° 227.690.

Aviso número 227668

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CEJAS**

POR 1 DIA - La junta electoral del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CEJAS, sita en calle Rivadavia s/n, Sta. Cuadra las cejas, cruz alta, Tucumán, llama elecciones de autoridades del centro para el día 22 de octubre de 2019 desde 8:00 a 12:00 hs para elegir los siguientes cargos: 1 presidente, 1 pro secretario, 1 tesorero, 3 vocales titulares, 1ro, 2do y 3ro, 3 vocales suplentes 1ro, 2do y 3ro. 2 revisores de cuentas titulares y 2 suplentes, cronograma electoral: confección de padrón electoral, exhibición de los mismos, recepción de impugnación al padrón y resolución sobre impugnaciones, recepción de lista de candidatos completas, recepción de impugnaciones, resolución sobre impugnaciones, resolución sobre impugnaciones, recepción lista de candidatos, votos testigos y oficialización respectiva, elección día 22 de octubre de 2019 de 8:00 a 12:00 hs control de escrutinio, en caso de oficialización de una sola lista, será declarada ganadora y sus candidatos y autoridades del centro y puesta en funcionamiento inmediatamente.- Designación de 2 asociados para firmar el acta respectiva. Juan Carlos Ale, Presidente Junta Electoral. E y V 16/10/2019. \$407,75. Aviso N° 227.668.

Aviso número 227667

**SOCIEDADES / COLEGIO DE DISEÑADORES DE INTERIORES Y EQUIPAMIENTO DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Junta Electoral del COLEGIO DE DISEÑADORES DE INTERIORES Y EQUIPAMIENTO DE TUCUMÁN, designada por Consejo Directivo, el día 4 de octubre de 2019; convoca a elecciones para cubrir cargos en el Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y C. de Ética. Exhibición de padrones 22-10-19; Presentación de listas 29-10-19; Impugnación 5-11-19; Acto eleccionario 12-11-19, Crisóstomo Álvarez 545. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.667.

**SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LA CALANDRIA S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5736/205-D-2019, de fecha 09 de Octubre de 2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 05 de Octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "DISTRIBUIDORA LA CALANDRIA S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Juan Carlos David, DNI N° 30.446.395, de 35 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Alejandro Aguado N° 555 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Alejandro Aguado N° 555 de la localidad de Aguilares, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 25 (veinticinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, mayorista y minorista, transporte, distribución, comercialización, representación, comisión, consignación, conservación y acopio, fraccionamiento, desecado, envasado, procesamiento, elaboración, exportación e importación de todo tipo de bienes, productos derivados de la industria alimentaria o no alimentaria, subproductos y derivados sin limitación alguna, ya sea en su composición originaria y natural; ya sean estos bienes derivados de la producción agropecuaria, o de cualquier tipo de actividad comercial, industrial y/o de apoyo a la producción. La sociedad podrá desarrollar la explotación de marcas, patentes de invención y diseños, tanto comerciales como industriales; ejercer la representación, distribución, consignación, mandato y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y subproductos citados en los párrafos precedentes. La sociedad podrá asumir la representación comercial, depositaria, consignataria o distribuidora de sociedades nacionales o extranjeras que tengan actividades afines o vinculadas al objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para presentarse en licitaciones y concursos de precios, tanto privados como aquellos convocados por el estado nacional, provincial y/o municipal, para la provisión y prestación de los ítems referidos, su importación y exportación para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00.- (pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio, Sr. Juan Carlos David. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Juan Carlos David, DNI N° 30.446.395. La representación legal estará a cargo de Juan Carlos David, DNI N° 30.446.395. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. San Miguel de Tucuman, 15 de octubre de 2019. E y V 16/10/2019. \$1.115,10. Aviso N° 227.686.

Aviso número 227678

**SOCIEDADES / DOÑA PASCUA S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16 de septiembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "DOÑA PASCUA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Cassaro Silvina Maria, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 20.382.311, CUIT N°27-20382311-3 estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento N° 33 de la ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Administrador Titular: Administrador titular: Garcia Ibo Enrique, argentino, DNI N° 17505938, CUIT N° 20175059386 estado civil casado, mayor de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento N° 33, de la ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán, constituye domicilio especial en Av. Sarmiento N° 33 de la ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán y un Administrador Suplente: La Sra. Cassaro Silvina Maria, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 20382311, CUIT N° 27203823113 estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento N° 33 de la ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán, constituye domicilio especial en Av. Sarmiento N° 33, de la ciudad de Famailla, Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Agosto de cada año. E y V 16/10/2019. \$501,20. Aviso N° 227.678.

**SOCIEDADES / FRUTUCUMAN S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N° 7716/205-F-18, 2166/205-F-19 Y 3766/205-F-19, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 30 de Julio de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "FRUTUCUMAN S.A." en las siguientes Asambleas Generales Ordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 26-04-2011: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010.- 2.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.- 5.- Se establece el número de integrantes del Directorio y se proponen y designan a sus miembros, resultando electos como Directores Titulares: Sr. José Luis Cebe, Sr. Antonio Eduardo Jalil, Sr. Dante Alberto Olivieri; y como Director suplente, la Sra. Ana Luisa Me Dilaharzu.- 6.- Se proponen y se designan a los integrantes de la Sindicatura, resultando electo como Síndico Titular el C.P.N Enrique Monmany y como Síndico Suplente el C.P.N. Juan Luis Monmany. 7.- Se propone y se aprueba a todos los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 28-04-2012: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011.- 2.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.- 5.- Se propone y se aprueba a todos los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 26-04-2013: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2012.- 2.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.- 5.- Se propone y se aprueba a todos los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 27-01-2014: 1.- Se establece el número de integrantes del Directorio y se proponen y designan a sus miembros, resultando electos como Directores Titulares: Sr. José Luis Cebe, Sr. Antonio Eduardo Jalil, Sr. Dante Alberto Olivieri y decide no designar director Suplente. 2.- Se proponen y se designan a los integrantes de la Sindicatura, resultando electo como Síndico Titular el CPN Enrique Monmany y como Síndico Suplente el CPN Juan Luis Monmany. 3.- Se Propone y se aprueba a todos los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 26-04-2014: 1.- Se considera y se aprueba la

documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley ° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2013.-2.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.- 5.- Se propone y se aprueba a todos los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 24-04-2015: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014.- 2.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550.- 3.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura. 5.- Se propone y se aprueba a todos los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. Asamblea General Ordinaria de Fecha 26-04-2016: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley o 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015.- 2.- Se consideran se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.- 5.- Se propone y se aprueba a todos los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 26-04-2017: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas y al Presidente para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley ° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura 5.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecido por el art. 261 de la ley 19.550. 6.- Se establece el número de integrantes del Directorio y se proponen y designan a sus miembros, resultando electos como Directores Titulares: Sr. José Luis Cebe, Sr. Antonio Eduardo Jalil, Sr. Ezequiel José Almada, y decide no designar Director Suplente. 7.- Se propone y se designan a los integrantes de la Sindicatura, resultado electo como Síndico Titular el CPN Enrique Monmany y como Síndico Suplente CPN Juan Luis Monmany. - Reunión de Directorio de Fecha 26-04-2017 1.- Se de lectura, se aprueba y se firma el Acta correspondiente a la Reunión anterior. 2.- Se distribuyen cargos en el seno del Directorio, resultando sus autoridades las siguientes: Presidente: Sr. José Luis Cebe, Vicepresidente: Sr. Antonio Eduardo Jalil y Director titular: Sr. Ezequiel José Almada. Como Síndico Titular el CPN Enrique Monmany y como Sindico Suplente el CPN Juan Luis Monmany.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 26-04-2018 1.- Se propone y se elige a dos accionistas y al Presidente para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente

al ejercicio cerrado al 31-12-2017.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 4.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y de su Sindicatura.- 5.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550. San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2019. E y V 16/10/2019. \$2.672,95. Aviso N° 227.691.

**SOCIEDADES / JORGE A. CASO NOA S.A.**

POR 1 DIA - Razón Social: "JORGE A. CASO NOA S.A." Toma nota. Exptes: 5283/205-J-2019. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 5283/205-J-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "JORGE A. CASO NOA S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2017: 1.- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba el aporte irrevocable realizado por parte de los accionistas en el año 2017 por la suma de \$7.400.000.- Asamblea General Ordinaria de fecha 25/08/2017: 1.- Se considera y se aprueba designar a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2017.- 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 5.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio. Asamblea General Ordinaria de fecha 23/08/2018: 1.- Se considera y se aprueba designar a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2018.- 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 5.- Se considera y se aprueba renovar los cargos de Presidente del Sr. Mariano Alejandro Caso y el cargo de Directora Suplente de la Sra. María Laura Caso. 6.- Se considera y se aprueba las remuneraciones al Directorio. 16 de Octubre de 2019. E y V 16/10/2019. \$691,95. Aviso N° 227.671.

**SOCIEDADES / LA PUERTA QUEMADA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 205-5655-2019 de fecha 04/10/19, se encuentra en trámite la inscripción los instrumento/s de fechas 05/08/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA PUERTA QUEMADA S.R.L." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Rojas Lucas Marcelo, D.N.I. 12.869.012 casado, argentino, de 62 años, Ing. Agrónomo, con domicilio en Av. Presidente Perón Lote N° 28 - Country del Jockey Club, Yerba Buena, Provincia de Tucumán,, y el Sr. Gramajo Raúl Fernando, DNI N° 33.815.454, soltero, argentino, de 30 años de edad, argentino, Lic. en Adm. de Empresas, con domicilio en Av. Presidente Perón Lote N° 28 - Country del Jockey Club, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en Lamadrid N° 412 3ro C, Departamento San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1). Agropecuarias: cosechas, cortes, fletes y/o transportes de citrus, cereales, legumbres, hortalizas y tosdo otro producto derivado de la actividad agropecuaria, como así también explotaciones en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y/o granjeros y forestales. 2). Comerciales: compra, venta de productos agrícolas en general y todo tipo de representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con la producción agropecuaria. 3). Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de subproductos extraídos de la actividad agropecuaria. Para el cumplimiento de todos los fines sociales de la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social. Con tal motivo la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que sean prohibidos por las leyes o éste contrato. El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) que se divide en cuotas de partes iguales de 1.000 (mil) por \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Gramajo Raúl Fernando novecientas cincuenta (950) cuotas, por la suma de peos noventa y cinco mil (\$95.000) y el señor Rojas Lucas Marcelo, cincuenta (50) cuotas, equivalentes a pesos cinco mil (\$5.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo, el 25 % en el acto, difiriéndose el 75% restante a integrar dentro del plazo de 2 años a la fecha de la firma del presente contrato. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres, Gramajo Raúl Fernando y Rojas Lucas Marcelo quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes de manera indistinta.- El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- E y V 16/10/2019. \$1112,30. Aviso N° 227.681

**SOCIEDADES / LA TABERNA SAS**

POR 1 DIA - "LA TABERNA SAS" hace saber que el Expediente N°5521/205-19; de fecha 02/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción de/los Instrumento/s de fecha 10/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Acciones Simplificada S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Rivadeo Leandro Javier DNI N° 29.430.874 argentino nacido el 13 de Mayo de 1982 estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zenon Santillan 3267, de la ciudad Yerba buena, Tucumán, Anta Agustín DNI N° 30.117.999 argentino, nacido el 14 de Mayo de 1983, estado civil soltero de profesión comerciante domiciliado en calle Esquiú 2051, de la ciudad Yerba buena, Tucumán, y Jurado Guibert Carlos Ignacio DNI N° 29.338.141, Argentino, nacido el 22 de Enero del 1982, estado civil soltero, de profesión comerciante domiciliado en calle Av Mate de Luna 1606 7 A de la ciudad San Miguel de Tucumán. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; (ii) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (iii) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; (iv) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías, foodtruck, y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, comida al paso, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; (v) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; y (vi) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Capital social: El capital de la sociedad es de \$33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por 900 cuotas de \$37,50 (pesos treinta y siete con cincuenta) cada una. Cada cuota parte dará derecho a un voto. El capital se encuentra suscripto de la siguiente forma: Rivadeo Leandro Javier suscribe 300 cuotas (\$11.250), representativas del 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres) de capital; Anta Agustín suscribe 300 cuotas (\$11.500), representativas del 33.33% (treinta y tres punto treinta y

tres) de capital; Carlos Ignacio Jurado Guibert suscribe 300 cuotas (\$11.250), representativas del 33.34% (treinta y tres punto treinta y cuatro) de los cuales las partes integran en efectivo el 100% del capital suscrito. Administración: Se decide por unanimidad que la sociedad tendrá un gerente y que la persona que desempeñará dicho cargo sea el Sr. Rivadeo Leandro Javier DNIN° 29.430.874, argentino, nacido 13 de Mayo de 1982 estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zenon Santillan 3267, de la ciudad Yerba buena, Tucumán. El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. Poder especial: Los presentes deciden por unanimidad autorizar mediante el presente a Cr. Francisco Concilio, DNI 94.088.343, para que indistintamente, uno o cualquiera de los apoderados o los socios, tramite la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas, rubrique los libros sociales, deposite o retire del Banco de la Nación Argentina o Banco del Tucumán los fondos depositados en concepto de integración del capital suscrito y realice ante la Dirección General Impositiva -AFIP- todas las inscripciones que fueran necesarias. A tal efecto, los facultan a aceptar y proponer cualquier reforma al acta constitutiva y a los estatutos - incluso el nombre de la Sociedad y cualquier otra cláusula del mismo, que la autoridad competente o los apoderados consideren conveniente y necesario, suscriban escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos o privados que se hubieren otorgado, se presenten ante el registro público de comercio y cualquier otra autoridad administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de esta República, por cuestiones relacionadas con la organización de la sociedad, presentando peticiones y otros escritos, apelen y desistan de ese derecho, planteen el recurso previsto en el artículo 169 de la ley 19.550 y cualquier otro recurso legal, publiquen edictos, hagan depósitos de dinero, paguen derechos y pidan recibos de pago, hagan depósitos de dinero en bancos oficiales para acreditar la integración mínima del capital, retiren dichos fondos y realicen todas las diligencias y gestiones que fueren pertinentes al objeto de este poder. E y V 16/10/2019. \$1996,40. Aviso N° 227.683.

Aviso número 227661

**SOCIEDADES / NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA convoca a un Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/10/2019 a las 18:00 hs., en la sede de la entidad, Pje. Granaderos de San Martín 1992 de San Miguel de Tucumán. Para tratar: 1) motivo de la demora; 2) Balance 2018; 3) designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.661.

Aviso número 227604

**SOCIEDADES / SINDICATO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil SINDICATO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en calle General Paz, N° 582, San Miguel de Tucumán, en fecha 18/10/2.019, a horas 09,30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Motivos de la demora en convocar a asamblea. 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2.018. 3°) Designación de dos asociados para firmar el acta. E 11 y V 16/10/2019. \$633,15. Aviso N° 227.604.

Aviso número 227666

**SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE RADIOLOGÍA, IMÁGENES Y TERAPIA  
RADIANTE (SOTURAD)**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD TUCUMANA DE RADIOLOGÍA, IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE (SOTURAD), reunida en su sede de calle Santa Fe 1561 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/11/2019, a horas 21:00 en su sede legal, domicilio citado anteriormente, donde se trataran como puntos del Orden del Día lo siguiente: 1° Elección de Autoridades. 2° Designación de dos Asociados para que firmen el acta con el Presidente. 3° Proclamación de los nuevos miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. En caso de presentarse una sola lista de candidatos, la misma será proclamada a horas 23:00. 4° Designación de una persona asociada para que realice los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, con facultad de aceptar las observaciones que requiera el organismo de contralor público. E y V 16/10/2019. \$344,40. Aviso N° 227.666.

**SOCIEDADES / UB MOTORS S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 205-5260-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 07/10/2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "UB MOTORS S.A." en las siguientes asambleas y reunión de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2019: 1. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/01/2019. 2. Se considera y se aprueba la asignación de honorarios a los miembros del Directorio. 3. Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. 4. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: Presidente: Federico Rodolfo Broquen Durañona; Directora Titular: María Mercedes Ibarra y Director Suplente: Sergio Daniel Pizzi. 5. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2019: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la renuncia del presidente y director titular y su gestión. 3. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: Presidente: Carlos Manuel Puente; Vicepresidente: Luis Javier Rojas y Directora Suplente: Fátima Luz Zamorano. Acta de Directorio de fecha 15/07/2019: 1. Se considera la asunción de las nuevas autoridades del Directorio. 2. Se considera y se toma conocimiento de los nuevos accionistas por medio de las transferencias de acciones efectuadas por el Sr. Federico R. Broquen Durañona y la Sra. María Mercedes Ibarra a los Sres. Carlos Manuel Puente (92%) y Luis Javier Rojas (8%) del total de las acciones de la sociedad. 3. Se considera la iniciación de los trámites formales para la continuidad operativa de la sociedad como concesionario oficial Audi. E y V 16/10/2019. \$678,30. Aviso N° 227.682.

Aviso número 227680

**SUCESIONES / GUTIERREZ JUAN CARLOS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GUTIERREZ JUAN CARLOS S/ SUCESION, DNI N°7.044191, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.- E y V 16/10/2019. \$150.  
Aviso N° 227.680.

Aviso número 227685

**SUCESIONES / IRRAZABAL SERGIO JAVIER**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de IRRAZABAL SERGIO JAVIER, DNI N° 37.106.401, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Sali, 04 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.685.

Aviso número 227689

**SUCESIONES / JUAN RAUL PAZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JUAN RAUL PAZ, DNI N° 8.285.659, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.689.

Aviso número 227669

**SUCESIONES / MARIA ADELA GIJON,**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARIA ADELA GIJON, DNI N° 3.002.372, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 23 de septiembre de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.669.

Aviso número 227641

**SUCESIONES / MARIA ELENA CORONEL O CORONEL DE ROSCIANO**

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de tres días a los herederos o acreedores de MARIA ELENA CORONEL o CORONEL DE ROSCIANO, DNI N° 5.642.395, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 03 de octubre de 2019. Oscar Enrique Flores, Secertario. E 15 y V 17/10/2019. \$200. Aviso N° 227.641.

Aviso número 227677

**SUCESIONES / MERCEDES EMILIA AMALLO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MERCEDES EMILIA AMALLO (D.N.I. N° 8.962.869) y RAUL IGINIO BIZZOTTO (D.N.I. N° 3.423.584) cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.677.

Aviso número 227660

**SUCESIONES / RAMON RICARDO RISSO PATRON**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON RICARDO RISSO PATRON (D.N.I. N° 8.532.179) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.660.

Aviso número 227672

**SUCESIONES / ROMANO AURORA ROSALES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROMANO AURORA ROSALES, DNI N° 8.933.214, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.672.

Aviso número 227665

**SUCESIONES / SALAZAR LARGO LUIS GABRIEL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de SALAZAR LARGO LUIS GABRIEL, DNI N° 95.011.633, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 19 de septiembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 16/10/2019. \$150. Aviso N° 227.665.

Aviso número 227684

**SUCESIONES / SARA LIA VENECIA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARA LIA VENECIA, DNI N° 10.220.037, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019. E 16 y V 18/10/2019. \$200. Aviso N° 227.684.

Numero de boletin: 29596

Fecha: 16/10/2019